



Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de sustanciación N°. 056
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Armando Monsalve Rodas
Demandado: Milton Andrés Escobar González
Leydi Yohanna Sánchez López
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00167-00

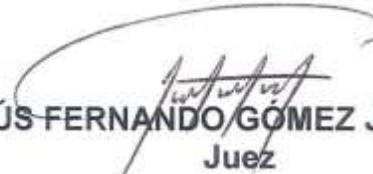
Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante el 26 de enero de 2022, y una vez revisado el expediente, considera el despacho que no es procedente ordenar seguir adelante la ejecución, al no avizorarse la citación para notificación personal de los demandados con la respectiva constancia de recibido y la entrega de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., por lo que se negará la petición realizada.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°011 y se fija...Hoy 01 DE FEBRERO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario